



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA APERTURA DEL SOBRE “A”, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN.

ACTA I

APERTURA DE SOBRE “A”

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 13 de abril de 2022, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de renovación del alumbrado público de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidente: D. Emilio Cigudosa García, Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.
- .- D^a Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

- .- D. José Martín Errea Rodríguez, vocal técnico.

Se procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que han presentado propuesta las siguientes licitadoras:

- UTE_27E7B073; UTE SOPRENER-EKOARGI
- B31109945; Electricidad Fija, S.L.
- A48113583; EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.
- UTE_1FECC87; UTE SAN ADRIAN MEPSA-KESMA
- A31215452; MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.
- B31745177; RIOS RENOVABLES S.L.U.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

A continuación, se procede a la apertura de los sobres “A”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

En relación con las propuestas de **UTE SOPRENER-EKOARGI** y de **Electricidad Fija, S.L.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que la documentación aportada es correcta y cumple los requisitos establecidos en la cláusula novena de los pliegos reguladores, por lo que se admiten a la presente licitación.

En relación con la propuesta de **EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que su documentación presenta algunos aspectos que, a juicio de la Mesa, deben ser subsanados:

- No presentan el anexo I, escrito de solicitud de participación, que contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones y de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En relación con la propuesta de la **UTE SAN ADRIAN MEPSA-KESMA** la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que su documentación presenta algunos aspectos que, a juicio de la Mesa, deben ser subsanados:

- No presentan los Anexos I y II firmados por la empresa Montajes Eléctricos Pamplona, S.A.; únicamente presentan los firmados por Electricidad Kesma, S.L.

En relación con la propuesta de **MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que su documentación presenta algunos aspectos que, a juicio de la Mesa, deben ser subsanados:

- Presentan los Anexos I y II, firmados por las empresas: Electricidad Pipaón, S.L., Telman Talleres Eléctricos y Mantenimiento, S.L. y Montajes Eléctricos Noi, S.A.L. En PLENA, la oferta aparece presentada por Montajes Eléctricos Noi, S.A.L., con CIF A31215452.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 de los pliegos reguladores, si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a), es decir, los Anexos I y II, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En relación con la propuesta de **RÍOS RENOVABLES, S.L.U.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que su documentación presenta algunos aspectos que, a juicio de la Mesa, deben ser subsanados:

- No presentan el anexo II, declaración responsable de la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y los criterios de solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional.

Por todo ello, se decide conferir a dichas licitadoras, de conformidad con los artículos 51.2 y 96 de la LFCP, un plazo de 7 días naturales, hasta el día 20 de abril, inclusive, para presentar, a través de PLENA, una subsanación o aclaración de lo indicado para cada una de ellas, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, su oferta podrá ser excluida.

Siendo las once horas, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, encargándose al Secretario la elaboración de los requerimientos de subsanación a los licitadores, y acordando volver a reunirse cuando transcurra el plazo otorgado para la subsanación.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En San Adrián, a 13 de abril de 2022.

El Secretario.

VºBº, El Alcalde-Presidente.